RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2024
(marzo 22)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0172 del 15 de marzo de 2024, por la cual se declaran días hábiles el 16, 17, 23 y 24 de marzo de 2024 en los grupos y dependencias de la Regional Cauca para adelantar procesos de contratación"

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CAUCA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 3605 de 2020 en su artículo 3 numeral 6.

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No. 0172 del 15 de marzo de 2024 se declararon cómo hábiles los días 16,17, 24 y 25 de marzo de 2024 para adelantar el proceso de trámite de suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios; de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección, y adiciones y prórroga de los contratos de aportes y convenios que contemplan la prestación de servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, HCB agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares empresariales, Jardines Sociales, y Desarrollo Infantil en Restablecimientos de Reclusión – DIER, en el marco de la Resolución 001 de 2024 de ICBF.

Que, debido a lo complejo de las etapas de los procesos de contratación, que se deben suscribir en la Regional Cauca, se hace necesario modificar la Resolución No. 0172 del 15 de marzo de 2024 en el sentido de declarar día hábil adicional el 25 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0172 del 15 de marzo de 2024, en el sentido de declarar como hábiles los días 16,17, 23, 24 y 25 de marzo de 2024 en los Grupos Jurídico, Administrativo, Financiero, Planeación y Sistemas, Asistencia Técnica y Centros Zonales Norte, Sur, Costa Pacífica, Macizo Colombiano, Indígena, Popayán y Centro, que se requieran para adelantar los procesos de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las presentes disposiciones, no modifican, suprimen, ni adicionan términos de ley para los respectivos cronogramas y procesos contractuales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los (22) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO MOSQUERA ANGULO
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Elaboró: Maria del Pilar Garzón Muñoz, Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó; Ingrid Villamil Wübollt, Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA